



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 404 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 24 DIC. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0032751, sobre facultar a la Dirección Regional de Salud de Puno y a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno, mediante el Oficio Nº 4517-2025-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-PUNO/DG, solicita al Gobierno Regional de Puno facultar a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Puno para realizar trámites ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) relacionados con publicidad estatal, en virtud de la Resolución Nº 112-2025-JNE;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Resolución Nº 0112-2025-JNE, establece en su artículo 1 las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad durante el periodo electoral. Dichas disposiciones son aplicables a los tres niveles de gobierno, conforme a lo señalado en el artículo 2 del mismo cuerpo normativo;

Que, asimismo, por la naturaleza de los procedimientos y al tratarse de acciones de necesidad impostergable y de utilidad pública, vinculadas a la Alerta Epidemiológica Nº 008-2025 emitida por el CDC-MINSA, ante la circulación de la variante K de la influenza H3N2, SARS-CoV-2, y la Emergencia Sanitaria por el brote de sarampión, así como otras intervenciones comunicacionales de salud pública, resulta indispensable cumplir estrictamente con el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado mediante Resolución Nº 0306-2020-JNE; y

Estando al Oficio Nº 4517-2025-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-PUNO/DG de la Dirección Regional de Salud Puno, Opinión Legal Nº 000671-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Proveído 044756-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR a la Dirección Regional de Salud de Puno y a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud para realizar los trámites correspondientes ante el Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento de la Resolución Nº 112-2025-JNE, conforme al siguiente detalle:

- M.C. EMERSON AQUINO CONDORI, Director de la DIRESA Puno (U.E. 400).
- Obst. KARIM MAVEL CASTRO QUILLY, Director de la REDESS Melgar (U.E. 401).
- C.D. PAUL TINEO CAYO, Director de la REDESS Azángaro (U.E. 402).
- M.C. JOSE LUIS MEJIA QUISPE, Director de la RIS San Román (U.E. 403).
- M.C. GERSON CAÑASACA YUJRA, Director de la REDESS Huancané (U.E. 404).
- M.C. LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI, Director de la RIS Puno (U.E. 405).
- Lic. JIMMY SOSA CHOQUE, Director de la REDESS Chucuito (U.E. 406).
- M.C. WALTER CONDEMAYTA MORALES, Director de la REDESS Yunguyo (U.E. 407).
- M.C. ALAN HARRISON TINTAYA VALERO, Director de la REDESS El Collao (U.E. 408).
- M.C. EDSON CCAMA RAMOS, Director de la RIS Carabaya (U.E. 409).
- Lic. RENE CONDORI ALANOCA, Director de la REDESS Sandia (U.E. 410).



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 404 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 24 DIC. 2025

- M.C. JEAN PAUL GUILLERMO VALENCIA REINOSO, Director del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" (U.E. 411).
- M.C. FERDINAND GIL ONOFRE, Director de la REDESS Lampa (U.E. 412).
- Lic. GUIDO ZENON PARRA CHUI, Director de la REDESS San Antonio de Putina (U.E. 1759).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director Regional de Salud de Puno y las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, una vez realizados los trámites correspondientes ante el Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento de la Resolución Nº 112-2025-JNE, deberá informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia a la Gerencia General Regional, para los fines de control correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Director Regional de Salud de Puno poner en conocimiento de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud la presente Resolución Ejecutiva Regional, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

